

Ayuntamiento de Badajoz

SERVICIO DE GABINETE DE PROYECTOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Identificación

Promotor.- IFEBA

Denominación del contrato.- **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, ADECUACIÓN DE PISTA Y ESPACIOS TÉCNICOS EN LA EXPLANADA OESTE DE IFEBA.BADAJOZ**

45000000-7 Trabajos de construcción

2. Descripción de la situación actual.

El presente Proyecto tiene por objeto la **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍO, ADECUACIÓN DE PISTA Y ESPACIOS TÉCNICOS EN LA EXPLANADA OESTE DE IFEBA.BADAJOZ**

Con este Proyecto se pretende habilitar las zonas del libres de la Institución Ferial de Badajoz al objeto de celebración de eventos y ferias al aire libre, completando de esta forma la oferta de la Institución. La celebración de eventos al aire libre es muy demandada por el Sector desde hace años y recientemente se ha acrecentado por la necesidad de celebrar reuniones en el exterior.

3. Marco normativo aplicable

El mantenimiento de los edificios de titularidad municipal y de uso público, se encuentra incluido en el ámbito competencial del Ayuntamiento, de acuerdo al artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se especifica en el apartado a) del punto 2, dentro de las materias que el Municipio ejerce como competencias propias:” **Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.**”

4.-Objeto del contrato.

El proyecto consiste en:

- 1.- Construcción de graderío al aire libre.
- 2.- Adecuación de la pista actual existente en la explanada Oeste.
- 3.- Construcción de espacios técnicos de apoyo a la celebración de eventos y ferias.

7. Estudio de mercado

Se valoran las unidades de obra del Proyecto con la Base de Precios de la Junta de Extremadura.

8. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de: **149.933,76 euros**

9.-Presupuesto base de licitación

El Presupuesto base de licitación del presente contrato, calculado conforme al artículo 100 de la LCSP (*límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA*) es de **181.419,85 euros**

10.- De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, en relación con la licitación a efectuar, establecer las siguientes consideraciones a efectos de la licitación:

Elección del procedimiento de licitación.	El procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación es el procedimiento abierto.
Solvencia exigida y justificación.	Se exige Económica-Financiera con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas.
Clasificación exigida, en su caso	No precisa
Justificación de insuficiencia de medios(en los contratos de servicios)	No procede
Justificación de no división por lotes	De acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, la correcta ejecución del contrato no admite fraccionamiento e implica la necesidad de coordinar la ejecución de la prestación, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
Criterios de adjudicación	<p>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Hasta 80 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la oferta económica: Hasta 76 puntos. A las ofertas recibidas se le aplicará la siguiente fórmula: <ul style="list-style-type: none"> - Fórmula Matemática: Se valorará la oferta económica proporcionalmente a la baja ofertada respecto al precio tipo de licitación. La puntuación de cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: $P = P \max * \frac{Of \min}{Of}$ <p>P = puntos obtenidos por el licitante.</p> <p>P max = 76 puntos.</p>

	<p>Of min = proposición económica de menor precio, eliminadas las ofertas anormalmente desproporcionadas.</p> <p>Of = proposición económica ofertada por el licitante.</p> <p>La aplicación de esta fórmula garantiza que a un precio menor corresponde una mayor puntuación y a un precio mayor una menor puntuación. Se considera que la oferta económica a la base contiene valores anormales o desproporcionados en el caso de que el precio ofertado sea inferior en un 5% a la media total de los ofertados. En el caso de incurrir en dicha consideración y sin perjuicio de obtener la puntuación que le corresponda en este apartado, se dará audiencia al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.</p> <ul style="list-style-type: none">• Ampliación del período de garantía . Hasta 4 puntos Se valorará con 4 puntos la ampliación del período de garantía de la obra en un año
Condiciones especiales de ejecución (art.202)	<p>De acuerdo al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se establecerán las condiciones de ejecución que el licitador adjudicatario proponga :</p> <p>-La promoción del reciclado y reutilización de materiales. -La adopción de medidas que atenúen el ruido con la aprobación del horario de trabajo en operaciones que requieran contaminación acústica y su compatibilización con el horario de cualquier actividad que se desarrolle en el edificio. -La adopción de medidas que reduzcan la contaminación atmosférica, evitando la producción de polvo en el ambiente y emisiones de CO2. Estas consideraciones persiguen el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.</p> <p>El pliego de condiciones administrativo deberá</p> <ul style="list-style-type: none">• Atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales e indicar que su incumplimiento podría ser causa de resolución del contrato según artículo 211 de la LCSP.• Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán establecidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Badajoz a 22 de marzo de 2024



Fdo.: Begoña Galeano Díaz. Jefe de Servicio del Gabinete de Proyectos.